



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 18 de septiembre de 2014.-

- ORDENANZA N° 2075/14 -

VISTO:

La solicitud presentada por el señor Gerardo del Carmen VALLEJO;
El Expediente N° 777, generado por el solicitante en la Oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo bajo registro de mesa de entrada N° 0840, con fecha 26 de mayo de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente el peticionante solicita la venta de una fracción de tierra dentro del ejido municipal;

Que mediante ordenanza n° 1311/08 se autorizó la venta de una fracción de tierra en el ejido urbano ubicado dentro de la zona III, identificado como lote 11b, (Proyecto división Lote 11) con superficie aproximada de 1676,12 m2, sin contar el inmueble en dicho momento con la correspondiente mensura;

Que actualmente, esta Municipalidad cuenta con la mensura definitiva del inmueble en cuestión, por lo que resulta necesario proceder a modificar la Ordenanza de marras;

Que resulta del expediente administrativo, a fojas 33, que oportunamente el adjudicatario ha cumplido la obligación de cancelar el total del precio de venta;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 119° -inciso a)- y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

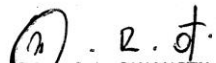
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: RATIFICAR la plena vigencia de la Ordenanza N° 1311/08 de fecha 25 de Septiembre de 2008, con las modificaciones que se introducen en la presente norma, en virtud de las consideraciones expresadas anteriormente.-

ARTICULO 2°: Modifíquese el texto del artículo 2° de la Ordenanza N° 1311/08, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2°.** El terreno mencionado se encuentra ubicado en la Zona III, manzana 54, identificado como Lote 11b, Matricula Catastral N° 01-20-053-9950 con una superficie de un mil seiscientos setenta y seis con doce metros cuadrados (1676,12 m2) según consta en plano de mensura Expte. N° 5824-04942/13, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00".-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 864.-


Roberto Carlos SAN MARTÍN
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 18 de septiembre de 2014.-

- ORDENANZA N° 2075/14 -
ANEXO

PROVINCIA DEL NEUQUEN

AMBITO: MINAS

DE: ANDACOLLO

**ARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DEL LOTE 6 Y CON DIVISION DE LOS
1 DE LA MANZANA 54.**

AD DE:

Municipio de Andacollo

PLANO PROTOCOLIZADO EN
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
T° F°



PROVINCIA DEL NEUQUEN

DIRECCION PROV. DE CATASTRO E INF. TERRITORIAL

06 JUL 2014

DPTO. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

NOTA

URBA CATASTRAL DE ORIGEN

20-053-9645 (LOTE 6)

20-053-9244 (LOTE 7)

20-052-0147 (LOTE 11)

ITES

rip. antecedente T93 F378 Fca 494; T204

trícula 1004 Minas hoy matrícula 1006-Minas

2756-7906/03

VALUACION FISCAL

INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD

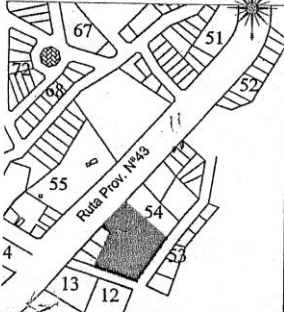
MATRICULA 701-MINAS (Lote 7)

MATRICULA 700-MINAS (Lote 6)

MATRICULA 705-MINAS (Lote 11)

E LOCALIZACION

ESCALA



PROPIETARIO

Aravena, Raul Ariel
Intendente Andacollo
D.N.I. 23.926.282
Avda. Gob. Felipe Sapag y F.J. Nevares.

ACIONES



Julio 2012

JESUS DAMIAN REYES
AGRICULTOR
MAT. PROF. A.G.R. 282

JESUS DAMIAN REYES
AGRICULTOR
RICULA PROFESIONAL AGR-282

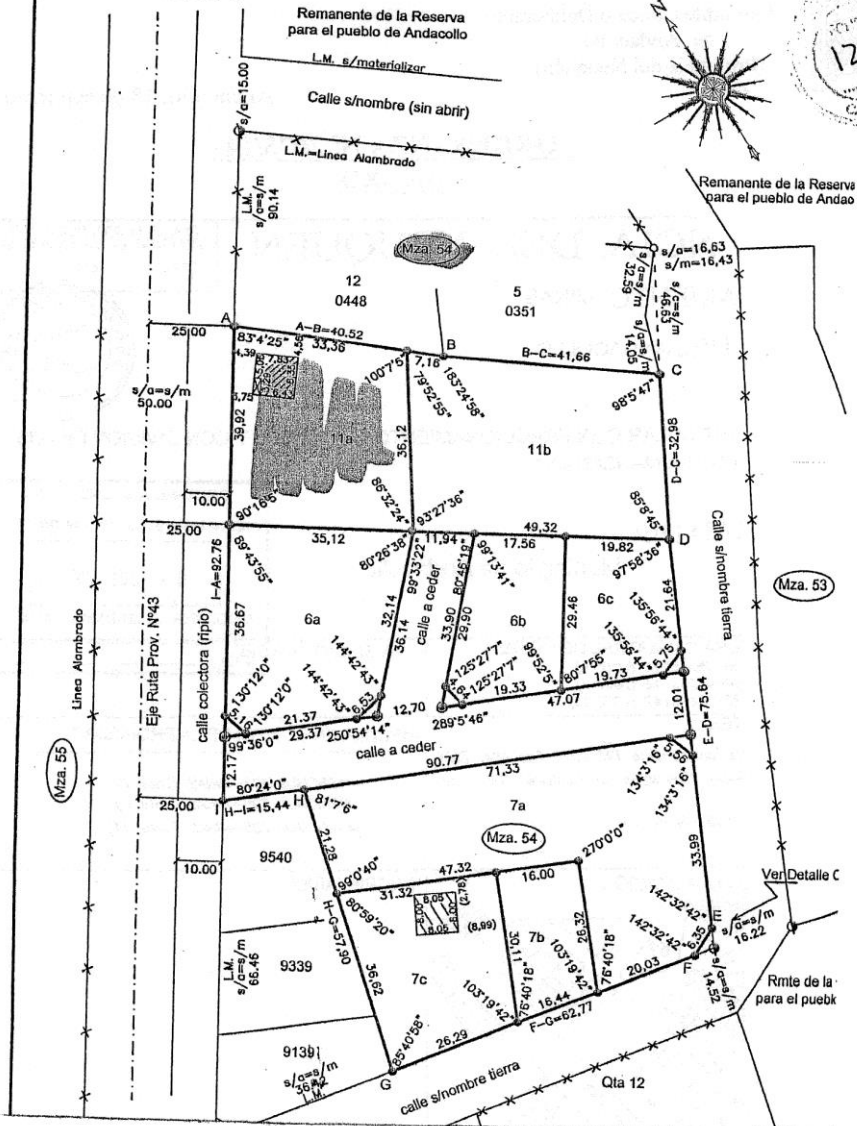
Ag. YAMILA F. CENTINEO
MATRICULA AGR. N° 127 (LEY 708)
E.A. DPTO. REGISTRO Y CONTROL DE MEDIDAS
DIRECCION DEL CATASTRO FISICO
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

Ag. YAMILA F. CENTINEO
MAT. PROF. 109 (LEY 708)
DIRECTORA DEL CATASTRO FISICO
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

EXPTE. 5824-04942/13



PLANO DE MENSURA CON FRACCIONAMIENTO ESCALA 1:1000



BALANCE Y REGISTRO SUPERFICIES LOTE II

SUPERFICIE TITULO					2970.15m2	DIFERENCIA				0.00m2
SUPERFICIE SEGUN MENSURA					2970.15m2					
MZA	LOTE	SUPERFICIES m ²			OBSERVACIONES	NOMENCLATURA CATASTRAL ACTUAL				
		TERRENO	CUBIERTA	SEMICUBIERTA		DPTO	CIRC	SECC	PARCELA	
54	11a	1294.03	60.70	4.60		01	20	052	0146	
	11b	1676.12				01	20	053	9950	
Total		2970.15								

BALANCE Y REGISTRO SUPERFICIES LOTE 7

SUPERFICIE TITULO					3500.21m2	REMANENTE				0.00m2
SUPERFICIE SEGUN MENSURA					3500.21m2					
MZA	LOTE	SUPERFICIES m ²			OBSERVACIONES	NOMENCLATURA CATASTRAL ACTUAL				
		TERRENO	CUBIERTA	SEMICUBIERTA		DPTO	CIRC	SECC	PARCELA	
54	7a	2089.32				01	20	053	9246	
	7b	451.42				01	20	053	9145	
	7c	951.47	64.43			01	20	053	9142	
	achava	8.00			a ceder					
Total		3500.21								

1 de escala
metros
de la zona